

Buenos Aires, *JH* de mayo de 1994.-

Visto y  
considerando:

Que mediante resolución n° 274/94 se adoptaron disposiciones tendientes a la habilitación del Tribunal Oral Federal n° 2 de La Plata (Provincia de Buenos Aires) cuyo funcionamiento resulta prioritario.-

Que la Cámara Federal de La Plata ha planteado una distinta alternativa a la ya ordenada.-

Que sin perjuicio de evaluarse la referida propuesta incorporándola al estudio de las medidas definitivas, es de destacar que lo dispuesto revisite, tal como surge de sus términos, un carácter transitorio cuyo objetivo es el de permitir la rápida habilitación del referido Tribunal Oral -aunque en condiciones provisorias- por ser dicha opción la más sencilla y económica entre otras. Ello posibilitará el retorno de la Defensoría Oficial a su asiento de origen, tan pronto como se organice la total ocupación del edificio de la calle n° 8 entre 50 y 51, para lo que se proveerán todas las necesidades, según el análisis técnico en curso.-

Por ello,

SE RESUELVE:

No innovar sobre el particular, debiéndose estar a las medidas transitorias dispuestas por la resolución n° 274/94, para lo cual los organismos técnicos pertinentes darán el más urgente trámite, a fin de facilitar dentro del plazo que no exceda el mes próximo, la habilitación del Tribunal Oral Federal n° 2 de La Plata.-

Regístrese y hágase saber.-

*Ricardo Levene*  
RICARDO LEVENE (H)

*Enrique Santiago Petracchi*  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

*Augusto Cesar Belluscio*  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

*Julio S. Nazareno*  
JULIO S. NAZARENO

*Eduardo Moline O'Connor*  
EDUARDO MOLINE O'CONNOR